



Consejo de Seguridad

Sexagésimo sexto año

6552^a sesión

Jueves 9 de junio de 2011, a las 15.00 horas
Nueva York

Provisional

<i>Presidente:</i>	Sr. Messone	(Gabón)
<i>Miembros:</i>	Alemania	Sr. Berger
	Bosnia y Herzegovina	Sr. Vukašinić
	Brasil	Sra. Dunlop
	China	Sr. Li Baodong
	Colombia	Sr. Osorio
	Estados Unidos de América	Sra. DiCarlo
	Federación de Rusia	Sr. Churkin
	Francia	Sr. Araud
	India	Sr. Vinay Kumar
	Líbano	Sr. Assaf
	Nigeria	Sr. Onemola
	Portugal	Sr. Gaspar da Silva
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Quarrey
	Sudáfrica	Sr. Paschalis

Orden del día

No proliferación

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-506.



Se abre la sesión a las 15.10 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

No proliferación

El Presidente (*habla en francés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Los miembros del Consejo también tienen ante sí el documento S/2011/348, que contiene el texto de un proyecto de resolución presentado por Francia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América.

Entiendo que el Consejo está dispuesto a proceder a la votación del proyecto de resolución que tiene ante sí.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:

Bosnia y Herzegovina, Brasil, China, Colombia, Francia, Gabón, Alemania, India, Nigeria, Portugal, Federación de Rusia, Sudáfrica, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Líbano.

El Presidente (*habla en francés*): Se han emitido 14 votos a favor, ninguno en contra y 1 abstención. El proyecto de resolución ha sido aprobado como resolución 1984 (2011).

Tienen la palabra los miembros del Consejo que deseen formular una declaración después de la votación.

Sr. Assaf (Líbano) (*habla en árabe*): El Líbano reafirma que el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares se basa en el equilibrio entre los tres pilares del desarme, la no proliferación y el derecho al uso de la energía nuclear con fines pacíficos. Para el Líbano y todos los países árabes, ese equilibrio es el medio principal de satisfacer las aspiraciones de sus pueblos a un mundo libre de armas nucleares. Mientras tratamos de crear ese mundo, esperamos el día en que los pueblos del Oriente Medio puedan vivir en una región libre de armas nucleares, similar a otras regiones en todo el mundo.

Pese a nuestra conciencia de que la resolución que acabamos de aprobar es de índole puramente técnica y que numerosas delegaciones se han esforzado por mantenerla así, y dado que el Líbano se abstuvo de votar de la resolución 1929 (2010) —en virtud de la cual, de conformidad con su artículo 29, se creó el Grupo de Expertos— el Líbano, en línea con su posición constante, se abstuvo hoy en la votación.

Sr. Churkin (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Rusia votó a favor de la resolución 1984 (2011), que proroga el mandato del Grupo de Expertos del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006) sobre las sanciones impuestas contra el Irán.

El Grupo es un importante componente del régimen de sanciones contra el Irán y realiza una labor útil y práctica de apoyo al Comité establecido en virtud de la resolución 1737. Recopila y verifica hechos acerca de posibles violaciones de las sanciones, efectúa análisis y prepara recomendaciones y evaluaciones. En sus informes se recogen los resultados del Grupo de Expertos.

En ese sentido, es sumamente importante que el Grupo cumpla estrictamente con su mandato, actúe de manera imparcial e independiente y haga uso de fuentes fiables de información al preparar sus conclusiones y recomendaciones. La información no comprobada o politizada no contribuye a promover ninguna iniciativa del Consejo de Seguridad o de sus comités. Queremos señalar que es importante que los expertos actúen con prudencia respecto de la información que reciben.

El objetivo del procedimiento que se prevé en la resolución que acabamos de aprobar, con arreglo a la cual el Grupo de Expertos proporcionará al Comité establecido en virtud de la resolución 1737 un programa de trabajo preliminar, con deliberaciones periódicas subsecuentes entre el Comité y el Grupo, es seguir fortaleciendo la eficacia de los esfuerzos de ese mecanismo de supervisión. Estimamos que esos esfuerzos pueden contribuir a garantizar una valiosa dirección de la labor del Grupo por el Comité.

En la resolución también se estipula que los informes de mitad de período y finales del Grupo se facilitarán primero al Comité, y que los miembros del Consejo de Seguridad podrán celebrar deliberaciones preliminares sobre los documentos con los expertos. Esa cooperación interactiva entre los Estados

miembros del Consejo y el Grupo permitirá que se estudien en detalle las conclusiones y recomendaciones del Grupo y permitirá a los miembros recibir, en caso necesario, información o explicaciones más concretas de los expertos sobre las diferentes disposiciones de los informes y tener en cuenta los puntos de vista nacionales que se han expresado.

Está claro que, tras esas deliberaciones, los informes presentados por el Grupo al Consejo plantearán menos interrogantes entre los miembros del Consejo de Seguridad, serán más útiles y permitirán al Consejo elaborar una posición convenida sobre las recomendaciones de los expertos.

La Federación de Rusia seguirá cooperando plenamente con el Grupo de Expertos del Comité establecido en virtud de la resolución 1737.

Sr. Li Baodong (China) (*habla en chino*): China votó a favor de la resolución 1984 (2011), por la cual se prorroga el mandato del Grupo de Expertos del Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006). Como parte del régimen de sanciones del Consejo sobre el Irán, al realizar su labor el Grupo deberá ajustarse estrictamente al mandato establecido por la resolución 1929 (2010), bajo la dirección del Comité y los principios de imparcialidad, objetividad e independencia.

En la resolución que se acaba de aprobar se hace un mayor hincapié en esos principios y requisitos, así como en la importancia de llevar a cabo evaluaciones, análisis y recomendaciones dignos de crédito, basados en hechos, independientes, de conformidad con el mandato del Grupo de Expertos. Se pide al Grupo que facilite al Comité un programa de trabajo planificado y que tenga en cuenta las opiniones del Comité relativas a los informes de mitad de período y los informes finales que proporciona al Consejo, en un esfuerzo por fortalecer su comunicación con el Comité.

China espera que el Grupo se ajuste estrictamente a esos principios y requisitos y que desempeñe el papel que le corresponde para fomentar la aplicación global y efectiva de las resoluciones pertinentes del Consejo.

Sra. DiCarlo (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Los Estados Unidos acogen con agrado la prórroga del mandato del Grupo de Expertos sobre el Irán aprobada hoy. Los grupos de sanciones de las Naciones Unidas son un instrumento independiente bien constituido. Desempeñan un papel crítico para

fortalecer la credibilidad de las resoluciones del Consejo de Seguridad. El Grupo sobre el Irán es una prueba más de esto, y merece nuestro pleno apoyo. El Grupo ha llevado a cabo una labor de investigación excelente. Acogemos con agrado el profesionalismo y las exigentes normas del Grupo.

En el informe más reciente del Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) se destacan que el Irán se niega constantemente a cumplir sus obligaciones internacionales en materia nuclear y no coopera plenamente con el OIEA. Además, demuestra que el Irán no ha adoptado ninguna de las medidas importantes que le ha solicitado el Consejo o que le ha exigido la Junta de Gobernadores del OIEA.

Habida cuenta del constante incumplimiento del Irán, principalmente la ampliación de sus actividades relacionadas con el enriquecimiento de uranio, es indispensable que la comunidad internacional refuerce las medidas encaminadas a hacer cumplir esas sanciones. El Grupo de Expertos brinda al Consejo y al Comité de Sanciones contra el Irán un asesoramiento avezado sobre la manera de hacerlo. La plena aplicación de las disposiciones contenidas en las resoluciones del Consejo enviará una poderosa señal a los encargados de adoptar decisiones en el Irán y limitará la capacidad del Irán de proseguir las actividades que puedan tener por objeto la proliferación.

La votación de hoy, junto con la declaración conjunta emitida por China, Francia, Alemania, la Federación de Rusia, el Reino Unido y los Estados Unidos en la reunión de la Junta de Gobernadores del OIEA celebrada en Viena, fortalece la unidad entre esos países para resolver sus preocupaciones comunes por el programa nuclear del Irán.

Sr. Araud (Francia) (*habla en francés*): Acojo con satisfacción la aprobación de la resolución 1984 (2011), patrocinada por Francia, Alemania y los Estados Unidos.

Las medidas adoptadas por el Consejo de Seguridad tienen por objetivo convencer al Irán de que negocie y enlentezca el desarrollo de su programa nuclear y balístico. Por consiguiente, para que esas medidas sean eficaces, todos los Estados tienen que aplicarlas plenamente.

El Grupo de Expertos independiente creado el año pasado en virtud de la resolución 1929 (2010) desempeña un papel fundamental para garantizar que se apliquen las medidas adoptadas por el Consejo, pero también para que sigan siendo eficaces y no se transgredan. El Grupo ha realizado una destacada labor en los últimos meses. Ha llevado a cabo una labor esencial de sensibilización con muchos Estados Miembros para explicar las medidas adoptadas por el Consejo. Ha realizado un valioso análisis y ha brindado recomendaciones para comprender y aumentar la aplicación de las sanciones. Quisiera expresar nuestro agradecimiento a todos los expertos por su profesionalidad.

Sin embargo, su tarea aún no está completa; dista de estarlo. El Irán sigue sin cumplir sus obligaciones internacionales, como lo demuestran los ejemplos de violaciones de los que se ha informado el Comité de Sanciones y como se indica en el informe más reciente del Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica. Por lo tanto, queda mucho por hacer. La comunidad internacional se debe seguir movilizando para fortalecer la aplicación de las sanciones aprobadas por el Consejo.

Por consiguiente, acogemos con beneplácito la prórroga del mandato del Grupo de Expertos por un año más. Esa es otra señal que la comunidad internacional envía al Irán sobre su decisión de garantizar el pleno respeto de las resoluciones del Consejo. Además, aguardamos la pronta publicación del informe final del Grupo como documento oficial del Consejo de Seguridad, de conformidad con la práctica habitual de los comités de sanciones. La transparencia es fundamental para que todos los miembros estén informados y para aumentar la aplicación de las sanciones. Por último, esperamos que el Comité celebre un debate a fondo sobre el informe final del Grupo, con el objetivo de determinar la manera de dar seguimiento a las recomendaciones del Grupo.

Sr. Berger (Alemania) (*habla en inglés*): Al aprobar la resolución 1929 (2010), hace un año, el Consejo de Seguridad envió una firme señal de su decisión de resolver la cuestión nuclear iraní. Un elemento importante de esa resolución fue la creación del Grupo de Expertos. Alemania considera que la estrategia de doble vía puede dar resultado únicamente si las medidas vigentes acordadas por el Consejo se aplican rigurosamente.

El Grupo de Expertos ha contribuido en gran medida a mejorar la aplicación de las medidas vigentes. Alemania reconoce la profesionalidad y la abnegación de los ocho expertos. Quisiera aprovechar esta oportunidad para expresar nuestro agradecimiento a los expertos por los constantes esfuerzos que realizan para asesorar al Consejo y al Comité de Sanciones contra el Irán.

Por consiguiente, acogemos con beneplácito la prórroga del mandato del Grupo de Expertos por un año. Junto con Francia, el Reino Unido y los Estados Unidos, apoyamos esta resolución en calidad de patrocinadores. Alemania está convencida de que el Grupo ha cumplido importantes tareas. Consideramos también que, conforme se aprobó, en el texto se garantiza la independencia fundamental del Grupo. Quisiéramos que el Grupo continuara su labor con el mismo nivel de profesionalidad que en el pasado.

Permítaseme concluir subrayando que, junto con nuestros asociados en la comunidad internacional, seguimos comprometidos a hallar una solución pacífica y duradera para la cuestión nuclear iraní.

Sr. Quarrey (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): El Reino Unido acoge con beneplácito la aprobación hoy de la resolución 1984 (2011), por la que se prorroga la labor del Grupo de Expertos para respaldar la labor del Comité de Sanciones contra el Irán.

En el informe más reciente del Grupo se demuestra que el Irán sigue violando las sanciones que le impuso el Consejo, como lo demuestra una vez más la declaración del Irán esta semana de que está aumentando el enriquecimiento de uranio en un 20%. La plena aplicación de las sanciones es fundamental para impedir que el Irán siga desarrollando sus programas nucleares ilícitos y para enviar una clara señal al régimen iraní de que no se tolerarán sus actividades dirigidas a socavar la paz y la seguridad internacionales.

Consideramos que el Grupo desempeña un papel esencial para garantizar la plena aplicación de las sanciones del Consejo contra el Irán. De la misma manera en que el Irán se adapta para evadir esas sanciones, el Consejo tiene que adaptarse para asegurar que las sanciones sigan siendo eficaces. Las recomendaciones del Grupo y el asesoramiento que brinda al Consejo son indispensables para ello.

Como dijimos la última vez que nos reunimos para examinar esta cuestión, se debe hacer público el informe final del Grupo. El Consejo y los Miembros de las Naciones Unidas en general necesitan el asesoramiento del Grupo para que los oriente en cuanto a la mejor manera de hacer cumplir las sanciones.

El Presidente (*habla en francés*): No hay más oradores inscritos en mi lista. El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo seguirá ocupándose de la cuestión.

Se levanta la sesión a las 15.30 horas.